



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:

Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09/06/17 Hs. 11:57
Numero:	739 Fojas: 5
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

NOTA Nº 84/17.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 09 JUN. 2017

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Ordenanza que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El mismo tiene como objetivo solicitar al DEM la creación de la **"Comisión de Auxilio Ushuaia - Búsqueda y Rescate"**.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.

## **FUNDAMENTOS**

Entendiendo la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos entre las distintas fuerzas y actores intervinientes en la búsqueda y rescate, se hace necesario la creación de un cuerpo al respecto.

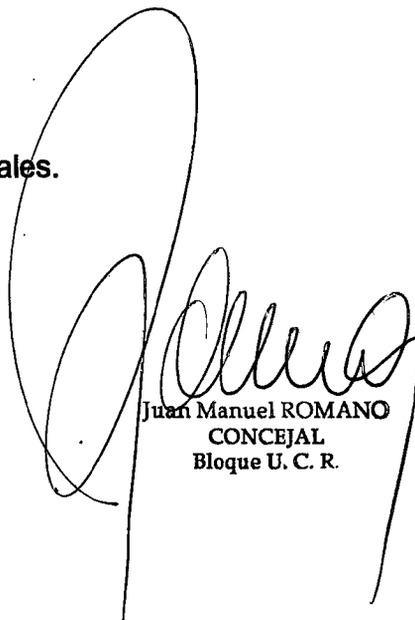
El crecimiento en los últimos años de actividades al aire libre y el senderismo que involucra un importante movimiento de gran cantidad de personas ya sea locales como turistas, han generado en forma permanente y creciente la necesidad de realizar rescates y asistencia de personas accidentadas o extraviadas.

Estas situaciones han movilizadado a la Dirección de Defensa Civil Municipal como así también a distintos organismos nacionales, provinciales y locales, con base en la ciudad de Ushuaia, haciéndose imprescindible la planificación previa, la coordinación en la administración de cada una de las intervenciones y la permanente capacitación del personal. La geografía local presenta grandes dificultades de accesibilidad con terrenos montañosos, grandes bosques, ríos y arroyos, y fundamentalmente la nieve y el frío, siendo estos condicionantes ante cada situación en la que se vean involucradas personas, haciéndose necesaria una respuesta inmediata y acorde para salvaguardar la vida e integridad de los afectados.

La respuesta a este tipo de eventos hace necesaria la intervención de distintos actores que en forma coordinada acudan para su atención, de allí la necesidad de generar este espacio que permita la mayor eficiencia y profesionalismo en su accionar.

Por tratarse de una Comisión de jurisdicción municipal, entendemos que la Dirección de Defensa Civil Municipal *o estructura que en el futuro la remplace, será el área oficial del Ejecutivo Municipal, encargada de llevar adelante acciones para promover la unidad entre las distintas Instituciones, con las cuales permanentemente lleva adelante trabajos coordinados, siendo estas:*

- Bomberos Voluntarios.
- Policía de la Provincia.
- Protección Civil de la Provincia.
- Gendarmería Nacional.
- Administración de Parques Nacionales.
- Club Andino Ushuaia.



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.

## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** CREASE la "Comisión de Auxilio Ushuaia - Búsqueda y Rescate".

**ARTICULO 2°.-** EL ÁMBITO de funcionamiento de la Comisión creada en el Artículo 1° es la Subsecretaría de Seguridad Urbana, Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, la cual debe garantizar el espacio y los recursos para el funcionamiento de la misma.

**ARTICULO 3°.- INTEGRACION:** La Comisión creada estará integrada por 2 representantes de la Dirección de Defensa Civil Municipal quienes desempeñaran los cargos en carácter "ad honorem". De igual manera, se invitara a conformar parte de la Comisión, en carácter de miembros permanentes, a representantes de los siguientes sectores:

- ✓ 1 integrante por Bomberos Voluntarios.
- ✓ 1 integrante por Policía de la Provincia.
- ✓ 1 integrante por Protección Civil de la Provincia.
- ✓ 1 integrante por Gendarmería Nacional.
- ✓ 1 integrante por la Administración de Parques Nacionales.
- ✓ 1 integrante por el Club Andino Ushuaia.

Todas las instituciones integrantes tendrán además un miembro en calidad de suplente, que asistirá en caso de ausencia de su titular.

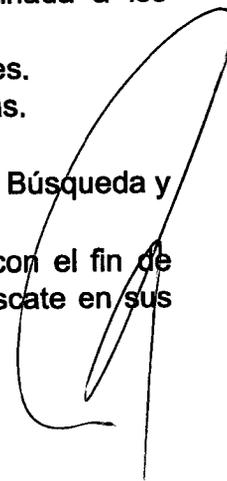
**ARTICULO 4°.-** La Comisión tendrá la facultad de convocar a otras instituciones en carácter de invitadas, conforme las circunstancias así lo ameriten.

**ARTICULO 5°.- MISIÓN:** La Comisión tendrá como misión:

- ✓ Coordinar y administrar los recursos de las Instituciones que forman parte de la misma, ante situaciones de Búsqueda y Rescate.

**ARTICULO 6°.- FUNCION:** La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Difundir medidas preventivas y brindar recomendaciones a la población.
- ✓ Generar diferentes capacitaciones permanentemente destinada a los miembros de las Instituciones integrantes.
- ✓ Elaborar informes y estadísticas anuales de las intervenciones.
- ✓ Determinar un calendario que contemple reuniones periódicas.
- ✓ Mantener actualizados los protocolos de intervención.
- ✓ Establecer un Comando de Incidentes ante la activación por Búsqueda y Rescate.
- ✓ Efectuará relevamiento y reconocimiento de sendas solo con el fin de garantizar la accesibilidad a los equipos de búsqueda y rescate en sus tareas operativas.



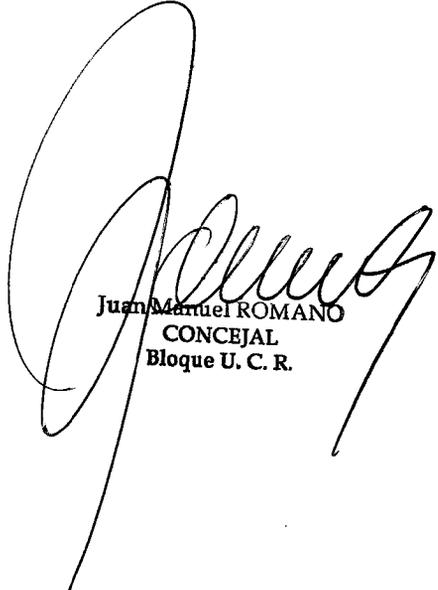
**ARTICULO 7°.- EMBLEMA O ESCUDO:** La Comisión tendrá como emblema o escudo el modelo del Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTICULO 8°.-** La Comisión será presidida por un miembro de cualquiera de los integrantes permanentes establecidos en el Artículo 3° y su periodo de mandato se establecerá en la reglamentación de la presente ordenanza.

**ARTICULO 9°.-** La Comisión creada en la presente ordenanza deberá constituirse dentro del plazo de treinta (30) días de su entrada en vigencia. La reunión constitutiva deberá celebrarse en la sede de la Dirección de Defensa Civil Municipal y en la misma se establecerá el reglamento para su funcionamiento.

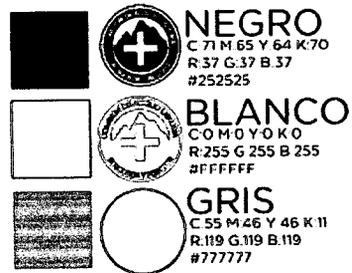
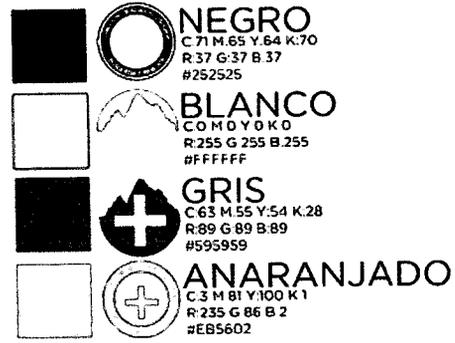
**ARTICULO 10°:** De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N°  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

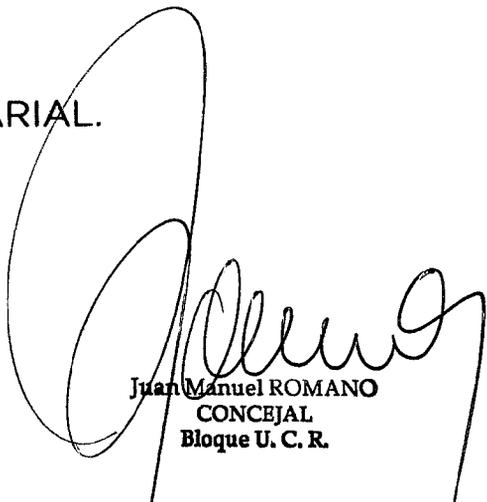


Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.

ANEXO I



TIPOGRAFÍA PARA LEYENDAS: ARIAL.

  
Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.